



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 116 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 ABR 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 03214315 y el Informe Técnico N°. 68- 2021-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 15 de abril de 2021, de don Rogelio Javier Huamaní Carbajal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, dispone que para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o a cuenta de periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con más de (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente.

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 "El Recurso Humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia", si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio;



DOC. N°	4754278
EXP. N°	3214315



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, se ha evidenciado la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones del funcionario Rogelio Javier Huamaní Carbajal, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR:** licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a don **ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, por los días 09, 10 y 11 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NELV/SDORH  
lfp/a.s.



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 21 ABR. 2021**

**Abog. Helen S. Díaz Herrera**  
**SECRETARIA GENERAL**